



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de diciembre dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1666
RADICADO N°. 2018-00299-00

Solicita la auxiliar de la justicia se le envíe la notificación de la demanda para dar respuesta a la misma. Visto que ya dio respuesta la curadora a la demanda, no se hace necesario acceder a esa petición (consecutivo 10).

La curadora Mónica Marcela Muñoz Osorio, mediante memorial allegado el 30 de noviembre de 2020 (consecutivo 12 del expediente digital) solicita certificación de la calidad con que actúa dentro de este proceso, así mismo el estado en que se encuentra para hacerlo valer ante otro Juzgado en que fue designada como apoderada de un amparo de pobreza.

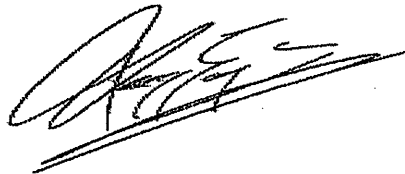
Por la Secretaría expídase la certificación y envíesele al siguiente correo electrónico: monica291974@gmail.com.

Atendiendo a que se trabó en debida forma la Litis con el demandado, HUGO HERNÁN BEDOYA MEJÍA, representado por curadora ad litem, quien fue notificada el 24 de noviembre de 2020 y contestó la demanda en 26 de noviembre de 2020 (consecutivo 10) sin oponerse a las pretensiones de la demanda ni solicitar pruebas. Por lo tanto, se procede a fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C. General del Proceso, el día doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m. En dicha diligencia se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento, fijación de los hechos del litigio, interrogatorio a las partes y decreto probatorio.

Igualmente se informa a las partes que la diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, para ello deberán las partes y apoderados disponer los medios necesarios para una adecuada conexión a través de internet. Previamente el Juzgado remitirá los enlaces de conexión a los correos electrónicos de las partes y apoderados.

Adviértase a las partes, de las consecuencias de su inasistencia, conforme el art. 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
J u e z

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 101 fijado en la página web de la rama judicial el 04 de diciembre de 2020 a las 8:00.a.m